

ACUERDO COMERCIAL INTERINO MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA

Impacto en la Importación de Bienes e Insumos para la Industria Gráfica Argentina

Análisis de Posiciones Arancelarias, Categorías de Desgravación y Nuevo Escenario Comercial

Vigente desde el 1° de mayo de 2026

CONTEXTO Y ALCANCE DEL ACUERDO

El 17 de enero de 2026, la Unión Europea y los cuatro países del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) firmaron formalmente el Acuerdo de Asociación UE-MERCOSUR y el Acuerdo Comercial Interino. Tras 26 años de negociaciones, el capítulo comercial del acuerdo entró en vigor de manera provisional el 1° de mayo de 2026.

Este acuerdo constituye uno de los marcos de libre comercio más ambiciosos jamás negociados: abarca una zona económica que representa el 25% del PBI mundial, vincula un mercado de 270 millones de personas en MERCOSUR con más de 450 millones en la UE, y redefine las condiciones de comercio bilateral en bienes, servicios y contratación pública.

Indicador	MERCOSUR	Unión Europea
Población	270 millones	450 millones
Importaciones liberalizadas	91% en 10-15 años	92% en hasta 10 años
Bienes industriales	Desgravación total en 10-15 años	100% liberalizados en hasta 10 años
Inicio vigencia	1° de mayo de 2026 (provisional)	1° de mayo de 2026 (provisional)
Ahorro arancelario UE	EUR 4.000 millones/año estimados	—

ESTRUCTURA DEL ACUERDO

El acuerdo tiene dos instrumentos jurídicos diferenciados:

- Acuerdo Comercial Interino (ITA): es el que está en vigor desde el 1° de mayo de 2026. Incluye todo lo que afecta directamente a las empresas: reducción de aranceles, acceso a servicios y contratación pública. No requiere ratificación parlamentaria individual de todos los Estados miembro de la UE.
- Acuerdo de Asociación (EMPA): instrumento más amplio que incluye disposiciones de diálogo político y cooperación. Requiere ratificación por todos los parlamentos europeos; su entrada en vigor plena demandará varios años adicionales.

Para la industria gráfica argentina, el ITA es un instrumento operativo relevante. Sus disposiciones sobre bienes están codificadas en el Capítulo 2 (Comercio de Bienes), con los calendarios de desgravación específicos establecidos en el Anexo 2-A y su Apéndice 2-A-2 (concesiones del MERCOSUR hacia la UE, es decir, lo que Argentina se compromete a desgravar para productos europeos que importamos).

MECANISMO DE DESGRAVACIÓN ARANCELARIA

Principio general

El acuerdo establece una reducción progresiva de los Derechos de Importación Extrazona (DIE) que Argentina aplica a las importaciones provenientes de la Unión Europea. La base de cálculo es el arancel base negociado, que puede diferir del DIE vigente al momento de la importación. Se aplica el criterio más favorable al importador: se toma la menor entre el DIE vigente y el arancel base del acuerdo.

Categorías de desgravación (Canastas)

El calendario de eliminación arancelaria del MERCOSUR clasifica cada posición arancelaria NCM en una 'canasta' o categoría, que determina el plazo y el ritmo de la reducción:

Cronograma de eliminación arancelaria

Categoría	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
0	100%															
4	20%	40%	60%	80%	100%											
7	12,5%	25%	37,5%	50%	62,5%	75%	87,5%	100%								
8	11,1%	22,2%	33,3%	44,4%	55,6%	66,7%	77,8%	88,9%	100%							
10	9,1%	18,2%	27,3%	36,4%	45,5%	54,6%	63,6%	72,7%	81,8%	90,9%	100%					
15	6,3%	12,5%	18,8%	25%	31,3%	37,5%	43,8%	50%	56,3%	62,5%	68,8%	75%	81,3%	87,5%	93,8%	100%
15V	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	19%	38,1%	57,1%	64,3%	71,4%	78,6%	85,7%	92,9%	100%

Categoría	Plazo	Inicio arancel 0%	Característica
0	Inmediato	1/5/2026	Arancel eliminado desde el primer día
4	4 años	2030	Reducción lineal en 4 cuotas anuales iguales
7	7 años	2033	Reducción lineal en 7 cuotas anuales iguales
10	10 años	2036	Bienes industriales de desgravación estándar. Insumos y equipos tecnológicos.
15	15 años	2041	Productos sensibles. Maquinaria de mayor impacto en producción local.
Excl.	Sin plazo	N/A	No incluidos en el acuerdo. Arancel no modificado.

PRODUCTOS RELEVANTES PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA

A continuación se analizan los principales rubros de importación del sector gráfico desde la Unión Europea, con sus posiciones NCM, aranceles actuales y proyección bajo el acuerdo. Los principales países exportadores europeos de estos productos son Alemania, Italia, Holanda, Francia, Suecia, Suiza (EFTA, con tratamiento diferenciado) y España.

Nota metodológica importante sobre los datos de las tablas

Las categorías de desgravación del ITA corresponden al Apéndice 2-A-2 del Acuerdo, negociado en NCM 2012. La conversión a la NCM vigente está siendo finalizada por el Comité Técnico N° 8. Las categorías indicadas reflejan el tratamiento general establecido para los sectores industriales correspondientes según el acuerdo; cada empresa DEBE verificar la posición arancelaria específica en el portal VUCE (www.vuce.gob.ar) o consultando el texto del Apéndice 2-A-2 disponible en cancilleria.gob.ar.

Tintas de Impresión – Capítulo 32

Las tintas para impresión son un insumo recurrente y de alto consumo. Se clasifican principalmente bajo la Partida 32.15. Los proveedores europeos de referencia incluyen empresas alemanas, holandesas y británicas. Actualmente el DIE aplicable es del 12,60%.

NCM 2012	Descripción	DIE Actual	Categoría de desgravación	Preferencia arancelaria actual	Derecho a pagar con el Acuerdo EU	Proyección
3215.11.00	Tintas negras para imprimir	12,60%	10	9,10%	11,45%	0% en 2036
3215.19.00	Las demás tintas de imprenta	12,60%	15	6,30%	11,81%	0% en 2041
3215.90.00	Tintas de escribir o dibujar y demás tintas	12,60%	10	9,10%	11,45%	0% en 2036
3209.xx.xx	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos (acabados)	12,60%	10	9,10%	11,45%	0% en 2036

Papel, Cartón y Soportes de Impresión – Capítulo 48

El papel y los soportes para impresión constituyen el insumo de mayor volumen en el sector. Si bien una parte importante se produce localmente (Papel Prensa, papeles de offset), la Argentina importa papeles especiales, couché, papeles para impresión digital y cartón para packaging desde Europa, especialmente desde Finlandia, Suecia, Alemania e Italia.

NCM 2012	Descripción	DIE Actual	Tipo básico de Argentina	Categoría de desgravación	Preferencia arancelaria actual	Derecho a pagar con el Acuerdo EU	Proyección
4810.29.90	Los demás papeles y cartones para escribir, etc., con un contenido de fibras mecánicas superior al 10 %, en bobinas (rollos)	12,60%	14	10	9,10%	11,45%	0% en 2036
4810.92.90	Los demás papeles multicapas, estucados con caolín, en bobinas (rollos) o en hojas	12,60%	14	15	6,30%	11,81%	0% en 2041
4811.41.90	Las demás placas de polímeros de etileno sin reforzar, etc., biaxialmente orientadas, metálicas	10,80%	12	10	9,10%	9,82%	0% en 2036
4811.49.90	Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos, en bobinas (rollos) o en hojas	10,80%	12	15	6,30%	10,12%	0% en 2041

Plásticos y Sustratos Flexibles – Capítulo 39

Los films plásticos para impresión flexible (PET, BOPP, poliamida, PVC) son insumos críticos para envases impresos y empaques. Europa es un proveedor importante, especialmente Italia y Alemania.

NCM 2012	Descripción	DIE Actual	Tipo básico de Argentina	Categoría de desgravación	Preferencia arancelaria actual	Derecho a pagar con el Acuerdo EU	Proyección
3920.62.19	Las demás placas, etc., de poli(tereftalato de etileno), de espesor inferior o igual a 40 micrómetros	16,00%	16	10	9,10%	14,54%	0% en 2036
3920.20.19	Las demás placas de polímeros de etileno sin reforzar, etc., biaxialmente orientadas, metálicas	16,00%	16	E	0,00%	16,00%	N/A
3920.20.90	Las demás placas de polímeros de etileno sin reforzar, etc., biaxialmente orientadas, metálicas	16,00%	16	E	0,00%	16,00%	N/A
3919.90.00	Placas, láminas, hojas, cintas, etc., autoadhesivas, de plástico.	16,00%	16	10	9,10%	14,54%	0% en 2036

TABLA CONSOLIDADA POR RUBRO

El siguiente cuadro sintetiza los productos más significativos para la industria gráfica, considerando que dentro de cada Rubro / Producto coexisten diferentes escenarios de desgravación, lo indicado en la Tabla son referencias orientativas. Las categorías exactas deben confirmarse posición a posición en el Apéndice 2-A-2 (portal VUCE o cancilleria.gob.ar).

Rubro / Producto	NCM	Referencia de las Categorías de desgravación
Maquinaria de impresión industrial (offset, flexo, hueco)	84.43.1x	0; 10; 15 — a confirmar según NCM
Impresoras digitales, láser e inkjet gran formato	84.43.3x	0; 10 — a confirmar según NCM
Partes y repuestos de máquinas gráficas y máquinas auxiliares	84.43.9x	0; 10; 15 — a confirmar según NCM
Tintas de impresión (offset, UV, base agua, flexo)	32.15	10; 15 — a confirmar según NCM
Papel offset / sin recubrir para impresión	48.02	E; 10; 15 a confirmar según NCM
Papel estucado / couché	48.10	E; 10; 15 a confirmar según NCM
Papel autoadhesivo	4811.41	10
Films autoadhesivos	39.19	10 — a confirmar según NCM

Films plásticos para impresión y packaging (PET, BOPP, PVC)	39.20	E; 4; 10 a confirmar según NCM
Adhesivos (hotmelt, PUR) y barnices UV	35.06	10 — a confirmar
Barnices	32.xx	4; 10 — a confirmar según NCM
Placas, fotopolímeros, emulsiones.	37.01 / 37.07	4; 10 — a confirmar según NCM

REGLAS DE ORIGEN: REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO

El acceso a los aranceles preferenciales del ITA NO es automático. La mercadería importada debe acreditar origen preferencial europeo conforme al Capítulo 3 del Acuerdo y el Protocolo de Normas de Origen.

Documento habilitante: Declaración de Origen

Se establece un sistema de autocertificación por parte del exportador europeo. El exportador debe emitir una Declaración de Origen en la factura comercial o en un documento adjunto, indicando que los bienes tienen origen preferencial UE.

Mercadería en tránsito al 1° de mayo de 2026

Disposición transitoria clave

Las mercancías que se encontraban en tránsito o en depósito temporal al 1° de mayo de 2026 pueden acogerse al trato preferencial del ITA durante los seis meses posteriores, es decir, hasta el 1° de noviembre de 2026, siempre que se aporte la documentación de origen requerida. Esta disposición es especialmente relevante para importadores que tenían pedidos en curso al momento de entrada en vigor del acuerdo.

ASPECTOS OPERATIVOS: CÓMO OPERAR BAJO EL ACUERDO

Herramienta oficial: Portal VUCE

El Gobierno argentino lanzó una sección específica en el portal www.vuce.gov.ar (Ventanilla Única de Comercio Exterior) para facilitar la consulta del acuerdo. La herramienta incluye:

- Buscador por posición arancelaria NCM
- Verificación de arancel preferencial aplicable a importaciones desde la UE
- Consulta de cuotas y contingentes
- Reglas y documentación para acreditar origen

- Cronogramas de desgravación por producto
- Trámites y requisitos para operar bajo el acuerdo

Tabla de correlaciones arancelarias

Un aspecto operativo crítico es que las posiciones arancelarias negociadas en el ITA corresponden al Sistema Armonizado (SA) versión 2012(MERCOSUR) / 2013 (EU), mientras que la nomenclatura NCM actualmente vigente en Argentina puede diferir. Para cada importación, se debe verificar la correspondencia correcta.

Sistema María

El sistema informático aduanero (Sistema María) fue actualizado para incorporar el tratamiento preferencial del ITA. Las declaraciones de importación deben indicar el régimen preferencial aplicable. En caso de no contar con la Declaración de Origen al momento de la oficialización, el importador puede constituir una garantía bajo el motivo FCEO.

Requisitos prácticos para el importador argentino

Paso	Acción requerida
1	Identificar la posición NCM exacta del producto a importar
2	Consultar el Apéndice 2-A-2 del ITA para determinar la categoría de desgravación y el arancel base
3	Calcular el porcentaje de reducción acumulado a la fecha de importación (cuotas anuales desde mayo 2026)
4	Solicitar al proveedor europeo la Declaración de Origen en la factura comercial (sistema REX u equivalente)
5	Verificar que el producto cumple con las reglas de origen específicas del Anexo 3-B del acuerdo
6	Oficializar la DI indicando el régimen preferencial ITA en el Sistema María (o constituir garantía FCEO si la DO está pendiente)

RECURSOS Y HERRAMIENTAS OFICIALES

Para consultas específicas por posición arancelaria y actualizaciones del acuerdo, se recomienda utilizar las siguientes fuentes oficiales:

Recurso	Descripción / URL
Portal VUCE Argentina	www.vuce.gob.ar – Buscador por NCM, cronogramas de desgravación, cuotas y reglas de origen
Access2Markets UE	trade.ec.europa.eu/access-to-markets – Información del ITA desde la perspectiva de la UE, aranceles e insumos
Cancillería Argentina	www.cancilleria.gob.ar/acuerdo-mercosur-ue – Resumen oficial, texto del acuerdo y anexos
Texto oficial ITA	policy.trade.ec.europa.eu – Texto completo del ITA, Anexo 2-A y Apéndice 2-A-2 (calendario de desgravación MERCOSUR)

Si bien el Acuerdo goza de vigencia, aún restan aclarar algunas cuestiones operativas y técnicas sobre la implementación del mismo, como ser los formatos oficiales sobre la Declaración Jurada de Origen, mecanismos y pautas de autoliquidación.



ASESORÍA EN COMERCIO EXTERIOR DE FAIGA